



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PIURA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO RIEGO  
ALTO PIURA - HUANCABAMBA

"Año de la Infraestructura para la Integración"

Chulucanas, 18 de Mayo del 2005

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 097/2005.GOB.REG.P.DRA.PIURA.AACH.ATDR.AP-H**

**VISTO:**

La solicitud de fecha 12 de Mayo del 2005, mediante el cual el Presidente del Comité de pozo A Tajo Abierto "Choco Agurto", ubicado en el Sector Santa Angélica, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, solicita en Vías de Regularización, la Inscripción del Pozo a Tajo Abierto en el Inventario de Padrón de Usos de Agua Subterráneas y el Reconocimiento del Comité.

**CONSIDERANDO:**

Qué, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la ley N° 17752 "Ley General de Aguas", las aguas, sin excepción alguna, son de propiedad del estado y su dominio es inalienable e imprescriptible. No hay propiedad privada de las aguas ni derechos adquiridos sobre ellas;

Qué, el Artículo 8º de la Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" se establece que toda persona incluyendo las entidades del Sector Público Nacional y de los Gobiernos Locales, requiere permiso, autorización o licencia según proceda, para utilizar las aguas, con excepción a las destinadas a satisfacer necesidades primarias;

Qué, de acuerdo a la Inspección Ocular realizada por personal técnico de esta Administración Técnica se ha determinado la existencia del pozo a Tajo Abierto en el sector Santa Angélica, jurisdicción de la Comisión de Regantes La Gallega - Morropón, por lo que se deberá inscribir en el Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos - INRENA en el año 2005 el Pozo a Tajo Abierto "Longobardo" con IRHS N° 087 - 2005;

Qué, dicho pozo A Tajo Abierto viene siendo explotado por el Comité de Pozo "Choco Agurto", sector Santa Angélica, Distrito Morropón, Provincia Morropón, en consecuencia es necesario reconocer dicho Comité;

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 097/2005.GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H**

Por los fundamentos expresados y de acuerdo con las facultades conferidas en el Artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas y el artículo 120° del Decreto Supremo N° 048-91.AG;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Reconocer e Inscribir en Vías de Regularización en el Padrón de Usos de Aguas Subterránea al Comité "Choco Agurto" que hace uso del agua proveniente del Pozo a Tajo Abierto, inscrito con IRHS N° 087- INRENA 2005, del Sector Santa Angélica, Jurisdicción de la Comisión de Regantes La Gallega - Morropón.**

**Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios y Comisión de Regantes La Gallega - Morropón.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO  
ALTO PIURA - HUANCABAMBA  
ING° CARLOS A. RODRIGUEZ VILLALTA  
ADMINISTRADOR

CARV/lafr.  
cc.Archivo

14/06/05